

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV N° 302-2018 MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
3.202-2019

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.202 DE
2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 18 DIC. 2019

RES. EX. N° 3850

VISTO: Lo solicitado por Martínez Ambiental Limitada mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 14.764, de fecha 19 de noviembre de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnicos (P. INV) N° 302/2019, de fechas 3 de diciembre de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Repoblamiento y estudio genético de peces en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Ralco"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3.202 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3.202 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Martínez Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Repoblamiento y estudio genético de peces en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Ralco"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 14764 de 2019, citados en Visto, la peticionaria solicita incorporar a profesionales al personal técnico participante en la resolución citada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnicos (P. INV) N° 302/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3.202 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 13.- de la Resolución Exenta N° 3.202 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, R.U.T. 76.106.414-2, con domicilio en calle 5 Poniente N° 361, Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Replamiento y estudio genético de peces en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Ralco**", en el sentido de incorporar al listado autorizado del personal técnico, los siguientes profesionales:

Nombre	Rut	Profesión/grado	Función
Carlos Gonzalez Erazo	15.960.856-5	Biólogo Marino	Asistente de Proyecto
Francisco Báez Apablaza	13.332.148-9	Ingeniero Ambiental	Asistente de Proyecto

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

ecj W
CGS/NVC/css
